



República de Colombia
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Rovira Tolima

Rovira, Septiembre siete (7) de dos mil veinte (2020)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: GUSTAVO GARCIA
Radicación: 736244089002-2017-00120-00

AUTO: Aprueba liquidación

Revisada la liquidación presentada por la parte actora, a la cual se le corrió traslado a la parte demandada, sin objeción alguna y como quiera que fue liquidada conforme a las tasas autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia, por lo tanto este Estrado Le impartirá su aprobación conforme a lo normado en el art. 446 del C. G. P.

Así mismo dentro de ésta liquidación, se procederá a liquidar las costas del proceso así:

| | | | |
|--------------------------|--------------------------|-----------|-------------------|
| Capital Pagare | 066606100008588 | \$ | 4.598.871 |
| Interes Remuneratorio | 13-02-2016 al 13-08-2016 | \$ | 775.719 |
| Interes Moratorio | 14-08-2016 al 14-08-2020 | \$ | 5.665.354 |
| Otros Conceptos | | \$ | 28.780 |
| Notificaciones | | \$ | 30.000 |
| Agencias en derecho | | \$ | 250.000 |
| Total Liquidacion | | \$ | 11.348.724 |

Por lo que se,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación presentada por la parte actora, por ONCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$11.384.724=) M/cte, por concepto capital, interés moratorio, y agencias en derecho liquidación realizada al 14 de agosto de 2020.

SEGUNDO: Una vez ejecutoriado el presente auto, regrésese las diligencias al anaquel de procesos con trámite posterior.

Notifíquese y Cúmplase,

JORGE ANDRÉS QUIJANO DEVIA
Juez